LF38 NXON iaoP 00th dHUU CAsy 31k=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2026-077200
Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2026 08:51

Doctor
SERGIO SOTOMAYOR RODRIGUEZ
Director General
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO
Calle 93 # 17-45 Piso 4.
Bogotá D.C

Radicado entrada 1-2026-108291/108322/108386/108439/108414/105577
No. Expediente 1265/1264/1267/1268/1269/1210/2026/SITPRES

Asunto: Autorización de cupo vigencias futuras ordinaria para funcionamiento.

Estimado doctor Sotomayor

En atención a la solicitud formulada mediante comunicaciones GD-013996-E-2026, GD-014235-E-2026, GD-014237-E-2026, GD-014238-E-2026, GD-014239-E-2026 y GD-014426-E-2026 del 5, 8 y 13 de octubre de 2026, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, según el siguiente detalle:

SECCIÓN: 23-09-00 AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA	RECURSO	PESOS CORRIENTES
2027	Propios	2.411.449.302
2028	Propios	1.776.310.573
2029	Propios	1.630.740.144
2030	Propios	1.174.567.858

Los cupos de vigencia futura, según lo manifestado por esa Agencia se requieren para contratar hasta máximo el mes de julio de 2030, según el requerimiento de los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento locativo, mesa de ayuda, vigilancia y seguridad integral, gestión documental, administración, organización, conservación, custodia y disposición de archivos físicos y electrónicos, correspondencia y correo.

La Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante comunicaciones No. 262163253, 262167478, 262167490, 262167529, 262167562 y 262168198 del 30 de septiembre, 7 y 8 de octubre de 2026,

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

LF38 NXON iaoP 00th dHUU CAsy 31k=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

emitió concepto técnico económico favorable para la autorización de los cupos vigencias futuras, los cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 25426, No. 26126, No. 26226, No. 26326, No.26426 y No. 27026 del 20 de agosto, 1, 2 de septiembre de 2026, expedidos por la coordinadora del grupo de gestión financiera de esa Agencia.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios, provenientes de las transferencias que el Fondo Único de TIC le realiza a esa Agencia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, previstos en el Decreto 1599 del 22 de octubre de 2026 "*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y presupuesto de gastos para para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2027*", consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027-2030 del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respecto a la Agencia Nacional del Espectro, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

Con la presente autorización se inflexibiliza en un **49.5%** el monto de la apropiación del rubro *A-02 Adquisición de Bienes y Servicios* dispuesto para la vigencia fiscal 2027, con respecto a la base presupuestal de 2027, por lo tanto, le corresponde a esa Agencia en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones por este concepto de gasto en esa vigencia fiscal.

En todo caso, corresponde a esa Agencia, implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, y el Decreto 1068 de 2015.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, corresponde a esa Agencia dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Revisó:**
Luis E. Cristancho R. Asesor Grupo de Infraestructura e Innovación	Ivan Alirio Campos C. Coordinador Grupo de Infraestructura e Innovación	Luz Helena Rodríguez G. Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071